

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de la Red de Salud Moquegua
Actividad del POI:	162 ATENCION BASICA DE SALUD
Denominación de la Contratación:	Contratación de Servicio de fumigación y desinfección para los Servicios de farmacia de los Centros de Salud Mental Comunitarios (Moquegua, Omate y Mariano Lino Urquieta) de la dirección de la red de salud Moquegua

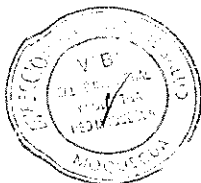
I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)								
Garantizar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, asegurando su calidad, seguridad y eficacia para los usuarios, en los Servicios de Farmacia de los Centros de Salud Mental Comunitarios de Moquegua, Omate y Mariano Lino Urquieta, pertenecientes a la Dirección de la Red de Salud Moquegua.								
II. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)								
Contar con los servicios de Farmacia en óptimas condiciones garantizando el correcto funcionamiento del Servicio de Farmacia de los Centros de Salud Mental Comunitarios (Moquegua, Omate y Mariano Lino Urquieta) de la dirección de la red de salud Moquegua.								
III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)								
Descripción del servicio a contratar								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Cantidad</th> <th>Descripción del servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>060500010004</td> <td>03</td> <td>Fumigación y Desinfección de Locales</td> </tr> </tbody> </table>			Ítem	Cantidad	Descripción del servicio	060500010004	03	Fumigación y Desinfección de Locales
Ítem	Cantidad	Descripción del servicio						
060500010004	03	Fumigación y Desinfección de Locales						
Actividades o detalle del servicio								
<p>CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO MOQUEGUA SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOCALES SERVICIO PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO Y AREAS ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL C.S.MC. MOQUEGUA AREA: 62.50 M2 - FUMIGACIÓN - DESINFECCIÓN - DESINSECTACIÓN - DESRATIZACIÓN - LA FUMIGACIÓN DEBERÁ SER CON AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACIÓN - AL TÉRMINO DEL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR: *FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES *CERTIFICACIÓN DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN</p>								
<p>CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO OMATE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOCALES SERVICIO PARA FARMACIA DEL C.S.MC. OMATE EL CUAL CONTEMPLA TODAS LAS AREAS DE FARMACIA AREA: 16m2 - FUMIGACIÓN - DESINFECCIÓN - DESINSECTACIÓN - DESRATIZACIÓN - AL TÉRMINO DEL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR: *CERTIFICACIÓN DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN *FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN, ASI COMO, QUE MATERIAL USO Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD</p>								
<p>CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO MARIANO LINO URQUIETA SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOCALES SERVICIO PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO Y AREAS ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL C.S.MC. MARIANO LINO URQUIETA AREA: 35m2 - FUMIGACIÓN - DESINFECCIÓN - DESINSECTACIÓN - DESRATIZACIÓN - LA FUMIGACIÓN DEBERÁ SER CON AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACIÓN - AL TÉRMINO DEL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR:</p>								



<p>*FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES *CERTIFICACIÓN DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN</p>	
<p>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</p>	
<p>Norma Técnica de salud N° 138-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de salud de Centros de salud mental Comunitarios, aprobado con resolución Ministerial N°574-2017/MINSA.</p>	
<p>V. SEGUROS (De corresponder)</p>	
<p>No corresponde</p>	
<p>VI. GARANTIA COMERCIAL (De corresponder)</p>	
<p>No corresponde</p>	
<p>VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)</p>	
<p>Persona natural y/o jurídica * Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP – Servicios y Consultorías * RUC Activo y Habido. Con giro del negocio en el objeto de la contratación * N° de Cuenta de CCI * No contar con impedimento para contratar con el Estado</p>	
<p>VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)</p>	
<p>LUGAR: ✓ Centro de Salud Mental Comunitario Moquegua - Av. San Antonio Norte (Ex Hospital de Contingencia) – Distrito San Antonio ✓ Centro de Salud Mental Comunitario Omate – Calle Ignacio Jove S/N Distrito de Omate ✓ Centro de Salud Mental Comunitario Mariano Lino Urquieta - Asoc. Zeballos Málaga al costado de Essalud – Distrito Samegua previa Coordinación con la Dirección de la Red de Salud Moquegua PLAZO: Marzo y Setiembre</p>	
<p>IX. ENTREGABLES (De corresponder)</p>	
<p>* Informe técnico del Servicio Realizado * comprobante de pago * ficha técnica de evaluación y descripción de actividades * certificación de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización</p>	
<p>X. CONFORMIDAD (Obligatorio)</p>	
<p>* La Conformidad es Determinada por la Dirección de la Red de Salud Moquegua. * Para otorgar la conformidad se verificará la calidad y cumplimiento de los servicios solicitados.</p>	
<p>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</p>	
<p>Forma de Pago * Los pagos serán de forma parcial (mensual) según lo consignado en el punto VIII</p>	
<p>Condiciones de Pago * al concluir el servicio solicitado</p>	
<p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p>	
<p>XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</p>	
<p>No Corresponde</p>	
<p>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)</p>	
<p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>	



<p>XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)</p>
<p><i>En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.</i></p>
<p>XV. PENALIDADES (Obligatorio)</p>
<p><i>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</i> <i>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</i> <i>Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$</i> <i>Donde F = 0.40.</i> <i>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</i> <i>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</i> <i>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</i></p>
<p>XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)</p>
<p><i>No Corresponde</i></p>
<p>XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p>
<p><i>La Diresa Moquegua puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>h) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</i> <i>i) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</i> <i>j) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.</i> <i>k) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</i> <i>l) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.</i> <i>m) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</i> <i>n) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</i>
<p>XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</p>
<p><i>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Diresa Moquegua</i></p> <p><i>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio</i></p>



ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Diresa Moquegua.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga la Diresa Moquegua el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XX. GESTION DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD MOQUEGUA
RESP P.P. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL

PSIC. JOSELYN LIDIA ROJAS COSI
C.P.S.P. 23050

Firma

Área usuaria o técnica estratégica